



Córdoba,

03 AGO 2017

Expte. Ref.: 0028801/2017

VISTO:

Que la Directora del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita autorización de apertura para alumnos/as externos del Curso Estructurado de posgrado en "Políticas de inclusión social y bienestar. La experiencia argentina", a cargo del Profesor Aldo ISUANI, correspondiente al Doctorado en Administración y Política Pública. El curso se dictará los días 27 de junio del 2017 al 01 de julio de 2017, cuya duración es de 40 horas cátedras, el cupo máximo de alumnos externos a admitir es de 10 persona, debiendo pagar un arancel de pesos un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 consta intervención de la Secretaria de Posgrado de esta Facultad recomendando la autorización de la apertura para alumnos/as externos del Curso Estructurado de posgrado en "Políticas de inclusión social y bienestar. La experiencia argentina", a cargo del Profesor Aldo ISUANI.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones la documentación correspondiente a la presente solicitud.

Que se deberá autorizar al IIFAP a recibir los pagos del arancel mencionado en el Visto y en concepto de inscripción por parte de los alumnos externos que deseen realizar el Curso Estructurado de Posgrado.

Lo dispuesto en el art.1º y 2º de la Resolución H.C.S Nº 275/2016 sobre designación de Decana Normalizadora y atribuciones.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura para alumnos/as externos del Curso estructurado de posgrado "*Políticas de inclusión social y bienestar. La experiencia argentina*", a cargo del Profesor Aldo Isuani, a dictarse en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Políticas Públicas (IIFAP) como parte de la curricula del Doctorado en Administración y Política Pública, a partir del 27 de junio de 2017 al 01 de julio de 2017 con una duración de 40 hs. Cátedras.


ARTÍCULO 2º: Disponer, en virtud del artículo 1º, que el cupo máximo a inscribirse como alumnos externos será de diez (10) personas, estableciendo un arancel en concepto de inscripción de pesos un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375).

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad a recibir el pago del arancel previsto en el artículo 2º en concepto de inscripción al Curso estructura de posgrado "*Políticas de inclusión social y bienestar. La experiencia argentina*".

ARTÍCULO 4º: Convalidar todo lo actuado por la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad respecto a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

443